



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-157/2021-
INC-1.

INCIDENTISTA: PERLA ALICIA
OSORIO REYES.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-157/2021-
INC-1.

INCIDENTISTA: PERLA ALICIA
OSORIO REYES.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de mayo de dos mil
veintiuno.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con:

- El acuerdo de cinco de mayo por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordena turnar a esta ponencia, el incidente de incumplimiento de sentencia identificado con la clave **TEV-JDC-157/2021-INC-1**, y lo turna a la ponencia a cargo de la suscrita, para que determine lo que en derecho proceda.
- Las copias certificadas de cinco de mayo por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, relativas a un acuerdo, requerimiento y constancias, cuyos originales obran en el expediente **TEV-JDC-263/2021**

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

- El escrito signado por Perla Osorio Reyes, recibido en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el siete de mayo

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia del expediente al rubro citado, así como la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Domicilio. Se tiene a la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones una cuenta de correo electrónico particular, que de acuerdo con los registros de este Órgano Jurisdiccional, se encuentra vigente, razón por la cual se acuerda satisfactoriamente, de conformidad con los artículos 362, último párrafo y 387 del Código Electoral y, 125 y 175 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; por lo que las notificaciones serán practicadas por ese medio, salvo determinación expresa en otro sentido.

TERCERO. Requerimiento a la responsable. En virtud de que resulta necesaria diversa documentación para resolver el presente incidente, con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral y 164, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE REQUIERE A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, señalada como responsable para que dentro del plazo **DOS DÍAS NATURALES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de veintiseis de abril dictada en el expediente **TEV-JDC-157/2021**, para mayor referencia se citan los efectos de la misma:

“...”

*Se da vista a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se pronuncie sobre el posible incumplimiento de su resolución emitida en el expediente **CHNJ-VER-876/21.**"*

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx**, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, CP. 91060.

Apercibido que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se podrá hacer acreedor a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, **y se resolverá con las constancias que obren de autos.**

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral, así como 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz, Integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADA



TANIA CELINA
VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE
ESTUDIO Y CUENTA



CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS